

ACTA DE CONSULTA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO TARMATAMBO

Fecha: 24 de enero de 2025

Lugar: Local comunal de la comunidad campesina de Tarmatambo

Siendo las 10:03 am del 24 de enero de 2025, se inició la reunión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa sobre el Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico Tarmatambo, ubicado en el territorio de la comunidad campesina Tarmatambo, en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la Reunión de Diálogo se contó con la asistencia de los representantes de la comunidad campesina de Tarmatambo.

Por parte del Estado, se contó con la participación de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), la Dirección de Gestión de Monumentos (en adelante DMO), la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (en adelante DCP) y acompañamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín (en adelante DDC Junín) del Ministerio de Cultura.

Se adjunta a la presente Acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa sobre el proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un bien inmueble prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

La medida administrativa consultada es el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del bien inmueble prehispánico Tarmatambo, ubicado en el territorio de la comunidad campesina Tarmatambo, en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser Consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° 000194-2022-DCP/MC del 27 de octubre de 2022. El informe concluye que la comunidad campesina Tarmatambo forma parte de los pueblos quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de Identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Se indicó que la medida administrativa podría afectar los siguientes derechos colectivos: i) a la tierra y territorio, ii) a la identidad cultural, iii) a la autonomía iv) a los recursos naturales y v) a decidir/elegir prioridades de desarrollo.

2.3. Reunión preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar

la propuesta de Plan de Consulta. En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Tarmatambo el día 15 de junio de 2023. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico Tarmatambo, ubicado en el territorio de la comunidad campesina de Tarmatambo, en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín.

2.4. Tercera Etapa: PUBLICIDAD

El día 21 de julio de 2023 se entregó al presidente de la comunidad campesina de Tarmatambo los siguientes documentos:

- a. Propuesta de expediente técnico y fichas de declaratoria.
- b. Informe N° 000090-2023-DSFL-LMS/MC de sustento arqueológico.
- c. Proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico Tarmatambo.
- d. Resumen Ejecutivo con la explicación de la medida administrativa.
- e. Diapositivas de la presentación realizada el día 15 de junio de 2023.
- f. Plan de consulta.

2.5. Cuarta Etapa: INFORMACIÓN

En esta etapa, llevada a cabo el 25 de agosto de 2023, el Ministerio de Cultura, brindó información a la comunidad campesina Tarmatambo sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos. Además se expuso sobre las dos figuras de inscripción registral posibles: independización y carga cultural

El 04 de mayo de 2024 se llevó a cabo el taller informativo complementario. La comunidad campesina de Tarmatambo formuló 15 preguntas, las cuales fueron respondidas por la DSFL y DMO en sesión y por escrito. En este taller complementario, se indicó que la inscripción registral que corresponde para el caso del bien inmueble prehispánico es la carga cultural a la partida registral de la comunidad campesina Tarmatambo.

Para el desarrollo de los talleres informativos, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se entregó material presentado por los expositores a cada uno de los participantes.

2.6. Quinta Etapa: EVALUACIÓN INTERNA

Mediante comunicación vía telefónica del 3 de julio del 2024, el presidente de la comunidad campesina comunicó que la evaluación interna se realizaría entre el 14 y 15 de junio, no obstante, mediante comunicación del 17 de junio señalaron no haber realizado la reunión.

Mediante Carta N° 000224-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 3 de julio de 2024 la DSFL remite nueva propuesta de fechas de evaluación interna para el 14 de julio del 2024; sin embargo, el presidente solicitó postergar la evaluación interna para agosto; sin embargo, tampoco se llevó a cabo.

Previamente a la reunión de diálogo se coordinó con el presidente de la comunidad la designación de 12 acreditados para esta etapa, acordándose que se presentarían la junta directiva y los delegados de barrio (cuartel) que conforman la comunidad de Tarmatambo.

2.7 Sexta Etapa: ETAPA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL

Mediante Carta N° 361-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 06 de diciembre del 2024, la DSFL propuso al Sr. Henry Matos Cangalaya, presidente de la Comunidad Campesina de Tarmatambo que la reunión de diálogo se llevé a cabo el 24 de enero de 2025 y que deberían remitir el acta de evaluación interna y la lista de acreditados, a más tardar el 14 de enero de 2025.

En la etapa de diálogo se tratan aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo

enfatisa los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

El día 24 de enero del 2025, los representantes de la DSFL y la DMO, con la asistencia técnica de la DCP y el acompañamiento de la DDC Junín nos reunimos en el local de la comunidad campesina de Tarmatambo. Se contó con el apoyo del facilitador de Felix Palomino Quispe y de Luis Alberto Sánchez Palma, intérprete en lengua quechua, asegurando de esta manera el diálogo intercultural. Estuvo también presente de parte de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Director Martín Córdova Herrera, la arqueóloga Nadia Vanessa Gamara Carranza, el arqueólogo Jesús Alberto Holguín Romero, la asistente legal Sara Torres Huayllani; de parte de la Dirección de Gestión de Monumentos la arqueóloga Edines del Carmen Pebe Ynoquio, de parte de la Dirección de Consulta Previa el especialista social Steep Roberto Romani Zamudio, la abogada Johana Morón Andía y el facilitador Felix Palomino Quispe.

En el mencionado día se realizó la reunión de diálogo, haciéndose un recuento por parte de la DSFL sobre lo avanzado hasta hoy en el procedimiento de consulta previa.

En la asamblea los comuneros y comuneras señalaron su posición sobre la propuesta del Ministerio de Cultura, mostrándose en desacuerdo parcial con la delimitación, pidiendo se excluya un área del plano de delimitación a fin de hacer sus graderías que permita la comodidad para el público asistente a la fiesta costumbrista de Tayta Inti y actividades deportivas. El presidente de la comunidad señala que en asamblea general decidieron que era necesario que se les otorgara ese metraje por las razones expuestas en el párrafo anterior.

Durante la reunión la comunidad realizó preguntas al principio de la reunión respecto a la diferencia entre la carga cultural y la independización del sitio arqueológico. Se absolvió dicha consulta.

Se continuó con la lectura de sus propuestas, a las cuales se brindó respuesta y se consensuó los acuerdos y compromisos, conforme se detalla a continuación:

COMUNIDAD CAMPESINA TARMATAMBO			
PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	ACUERDO
	Que se excluya un área del plano de delimitación a fin de hacer sus graderías que permita la comodidad para el público asistente a la fiesta costumbrista de Tayta Inti y actividades deportivas.	La delimitación es un proceso técnico que se basa en evidencia arqueológica. Por lo que no se podría excluir un área de la propuesta del plano de delimitación. En caso de querer implementar cualquier obra dentro de la propuesta de delimitación, la comunidad tendrá que presentar su proyecto al Ministerio de Cultura para su evaluación y aprobación.	Desacuerdo N°1 Los representantes de la Comunidad Campesina de Tarmatambo señala que en asamblea general se acordó que si el Ministerio de Cultura no excluye el área solicitada del plano de delimitación, no estarían de acuerdo con la propuesta de delimitación.

Finalmente, se deja constancia de que la comunidad campesina de Tarmatambo se negó a firmar el acta de consulta.

ASISTENTES:

COMUNIDAD CAMPESINA TARMATAMBO (REPRESENTANTES ACREDITADOS)

1. Henry Matos Cancalaya DNI 41654032
2. Victor Chávez Aylas DNI 21085993
3. Elizabeth Huamán Tolentino DNI 43907418
4. Gladys Barzola Ora DNI 2112046
5. Lilia Mallqui Vidal DNI 07330237
6. Saturno Hilario Rojas DNI 21065802
7. Felix García Sobero DNI 21121660
8. Yaneth Limache Huamán DNI 41507104
9. Almira Meléndez Rojas DNI 21084863
10. Estela Rojas de Melendez DNI Trámite
11. Olga Chumbe Rosales DNI 21074627
12. Lidia Salazar de Chávez DNI 21064492
13. Martina Basteres Pérez DNI
14. Juan Huamán Calderon DNI 21062346
15. Abraham Miche Rojas DNI 21117920

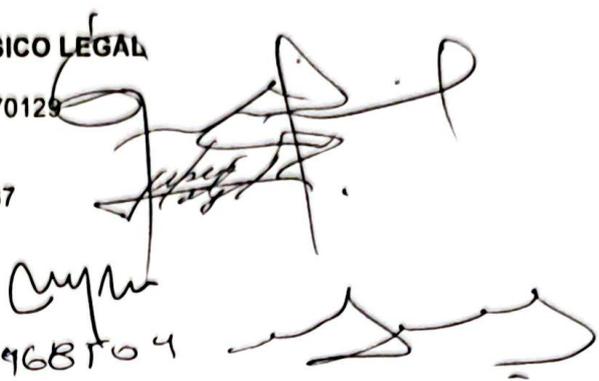


INTÉRPRETE

1. Luis Alberto Sánchez Palma DNI 19973923

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

1. Nadia Vanessa Gamarra Carranza DNI 41370129
2. Jesús Alberto Holguín Romero DNI 41312587
3. Sara Torres Huayllani DNI 10727858
4. Gilberto Martín Córdova Herrera DNI 07968704



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS

1. Edines del Carmen Pebe Ynoquio DNI 42136370



DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

1. Steep Roberto Romani Zamudio DNI 41807504
2. Johana Morón Andía DNI 76635683



FACILITACIÓN

1. Felix Palomino Quispe DNI 08205780

